Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

APRUEBA DÉCIMA TERCERA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO "BARRIO LAS DELICIAS VI", CODIGO 177299, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES AÑO 2023, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. /

RESOLUCION EXENTA N° 1287

CHILLÁN, 22 OCT. 2026

VISTO:

a) Lo dispuesto en el D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional de integración social y territorial (V y U.), de 2016;

b) La Resolución Exenta N° 510, (V. y U.) de fecha 28.02.2023, que llama a presentar proyectos para el Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar, y su forma de distribución Regional;

c) La Resolución Exenta N° 1761 (V. y U.) de fecha 19.10.2023, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados de llamado a concurso en condiciones especiales año 2023, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y modifica la Resolución Exenta N°510, de este Ministerio, de 2023;

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del Proyecto
177299	Barrio Las Delicias VI	Inversiones e Inmobiliaria Inespa Ltda.	Constructora WPF Cía. Ltda.	Chillán	203

d) Resolución Exenta N°1268 de 20.12.2023 que otorga plazo adicional para la firma de Convenio del proyecto "Barrio las Delicias VI" de la comuna de Chillán, provincia de Diguillin, de la Entidad Desarrolladora Inversiones e Inmobiliaria Inespa Ltda., selección 2023, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.

e) El Convenio de fecha 22.12.2023, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Inversiones e Inmobiliaria Inespa Ltda. y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, aprobado por Resolución Exenta N° 1296 de fecha 28.12.2023, para el proyecto señalado en visto c) precedente.

f) Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de fecha 28.02.2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016;

g) Resolución Exenta N°2215, de fecha 03.12.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que llama a Inscripción para asignación de cupos de vivienda destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidios habitacionales, a los proyectos seleccionados, "Escritor Efraín Barquero", comuna de San Carlos; "Parque Cordillera III", y "Barrio Las Delicias VI", ambos de la comuna de Chillán, del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, en la región de Ñuble;

h) Resolución Exenta N°597, de fecha 15.04.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba nómina de familias seleccionadas del proceso de inscripción para asignación de cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidios, dispuesto por Resolución Exenta N°2215, de fecha 03.12.2024, de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, a los proyectos Escritor Efraín Barquero, comuna de San Carlos, Parque Cordillera III y Barrio Las Delicias VI, ambos de la comuna de Chillán, seleccionados en el marco del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;

i) Resolución Exenta N°1129, de fecha 19.06.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que modifica Resolución N°597, de fecha 15.04.2025, que aprueba nómina de familias seleccionadas del proceso de inscripción para asignación de cupos vulnerables beneficiarias de subsidios, dispuesto por Resolución Exenta N°2215, de fecha 03.12.2024, de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, a los proyectos Escritor Efraín Barquero, comuna de San Carlos, Parque Cordillera III y Barrio Las Delicias VI, ambos de la comuna de Chillán, seleccionados en el marco del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;

j) Resolución Exenta N°2272 de 17.11.2025 que modifica Resolución Exenta N°2215, de fecha 03.12.2024, ambas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, aprueba nómina definitiva de familias seleccionadas del proceso de inscripción para asignación de cupos vulnerables beneficiarias de subsidios, dispuesto por Resolución Exenta N°2215, de fecha 03.12.2024, de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, a los proyectos Escritor Efraín Barquero, comuna de San Carlos, Parque Cordillera III y Barrio Las Delicias VI, ambos de la comuna de Chillán, seleccionados en el marco del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;

k) La Resolución Exenta N°53 de 15.01.2026 que aprueba Nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Barrio las Delicias VI", código 177299, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2023, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

l) La Resolución Exenta N°115 de 23.01.2026 que acepta renuncias para el proyecto Barrio las Delicias VI, código 177299, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2023, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

m) La Resolución Exenta N°207 de 10.02.2026 que aprueba Segunda Nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Barrio las Delicias VI", código 177299, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2023, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

n) La Resolución Exenta N°266 de 03.03.2026 que aprueba Tercera Nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Barrio las Delicias VI", código 177299, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2023, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

o) La Resolución Exenta N°319 de 13.03.2026 que aprueba Cuarta Nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Barrio las Delicias VI", código 177299, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2023, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

p) La Resolución Exenta N°403 de 02.04.2026 que aprueba Quinta Nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Barrio las Delicias VI", código 177299, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2023, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

q) La Resolución Exenta N°503 de 28.04.2026 que aprueba Sexta Nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Barrio las Delicias VI", código 177299, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2023, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

r) La Resolución Exenta N°833 de 15.07.2026 que aprueba Séptima Nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Barrio las Delicias VI", código 177299, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2023, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

s) La Resolución Exenta N°869 de 24.07.2026 que aprueba Octava Nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Barrio las Delicias VI", código 177299, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2023, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

t) La Resolución Exenta N°1012 de 26.08.2026 que aprueba Novena Nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Barrio las Delicias VI", código 177299, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2023, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

u) La Resolución Exenta N°1013 de 26.08.2026 que acepta renuncias para el proyecto Barrio las Delicias VI, código 177299, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2023, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

v) La Resolución Exenta N°1054 de 04.09.2026 que aprueba Décima Nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Barrio las Delicias VI", código 177299, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2023, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

w) La Resolución Exenta N°1145 de 25.09.2026 que aprueba Décima Primera Nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Barrio las Delicias VI", código 177299, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2023, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

x) La Resolución Exenta N°1162 de 29.09.2026 que aprueba Décima Segunda Nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Barrio las Delicias VI", código 177299, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2023, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

y) La carta de fecha 06.10.2026, ingresada a Serviu Región de Ñuble por la Entidad Desarrolladora Inversiones e Inmobiliaria Inespa Ltda., que solicita la asignación de subsidio a 2 familias con reserva vigente en sistema RUKAN a la fecha de la Recepción Municipal.

z) La décima tercera nómina generada de sistema RUKAN correspondiente al Proyecto de Integración Social y Territorial del código 177299, individualizado en visto c) precedente, generada desde sistema RUKAN y que comprende a 2 familias hábiles de sectores medios.

aa) La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la Republica que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón

bb) La Resolución Exenta RA N° 125625/100/2025, del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, de fecha 26 de septiembre de 2025, que me nombra Jefa (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11 de febrero de 2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

a) Que, la solicitud de la inmobiliaria ingresada a este SERVIU mediante carta individualizada en el visto y) precedente, en que solicita la incorporación a la nómina de postulantes y reservas seleccionadas a 2 familias de sectores medios.

b) Que, el proyecto cumple con la cantidad de 51 reservas de familias vulnerables exigido correspondientes a un 25,12%, de acuerdo a lo establecido en la Resolución detallada en el visto k), y la reserva de un 33,75 % de familias de acuerdo a lo establecido en el Art. N°5 del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, efectuadas hasta la fecha de la Recepción Municipal del proyecto singularizado en el visto c), y señalado en la Resolución Exenta Individualizada en el visto k) precedente.

c) Que, las familias indicadas en la carta ingresada con fecha 06.10.2026, realizaron su postulación al proyecto después de la recepción municipal y antes del cumplimiento del plazo establecido en el Art. 18 inciso 3° del D.S.19 (V. y U.) de 2016.

d) Que, a la fecha las familias cuentan con reserva vigente en sistema Rukan y no se les ha asignado subsidio, por lo cual dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBESE la décima tercera nómina de postulantes seleccionados a que se refiere el visto z) de esta Resolución, para el proyecto "Barrio las Delicias VI, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, nómina que se entenderá forma parte de esta Resolución, del cual corresponde a 2 familias hábiles de sectores medios.

2. Conforme a los porcentajes indicados en el considerando b) de esta Resolución, los beneficiarios individualizados obtienen los bonos de integración y captación, sancionados por Resolución Exenta N°53 de 15.01.2026, y que se detallaron en el visto k).

3. Los montos de subsidio se determinarán de acuerdo con lo señalado en el artículo tercero del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelvo 2. Los montos del subsidio, los respectivos Bonos y el monto total del subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.

4. Las familias beneficiarias que hayan participado en las actividades del Plan de integración social, recibirán un subsidio adicional de hasta 5 U.F. de acuerdo a su verificación, en cuanto a las familias de sectores vulnerables, obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para gastos operacionales, ambos subsidios adicionales establecidos de acuerdo a la letra c) del artículo 3° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

5. Formarán parte integrantes de esta Resolución, las nóminas de familias beneficiarias de un subsidio habitacional de los Programas de Subsidio indicados en el artículo 2° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que hayan reservado una vivienda hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto c), del presente acto administrativo y las nóminas de familias beneficiadas a que se refiere el resuelvo 1. de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

PILAR ANDALUZ TORRES
JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

JOM/NGC

DISTRIBUCIÓN
- **Inversiones e Inmobiliaria Inespa Ltda.,** Avda. Caupolicán N° 110 Of. 306, Temuco - Departamento Atención Medios – División Política Habitacional - MINVU
- SEREMI de Vivienda Región de Ñuble
- Dirección SERVIU Región de Ñuble
- Depto. Técnico.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios.
- Unidad de Programas Habitacionales (NGC)- Oficina de Partes

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

SUBSIDIO HABITACIONAL PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

NÓMINA DE SELECCIONADOS PARA EL SUBSIDIO D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016
CÓDIGO DE PROYECTO 177299

SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS

N°	NOMBRE DEL BENEFICIADO			RUN
1.-	PUENTES	CEBALLO	GABRIEL EDUARDO	[redacted]
2.-	SEPÚLVEDA	PINO	JOSÉ MIGUEL ALEJANDRO	[redacted]

TOTAL FAMILIAS SECTORES MEDIOS: 2